RESOLUCIÓN Nº 338/20.-

VISTO:

La Resolución Provincial Conjunta N° 021/020, emitida por el Ministerio de Jefatura de Gabinete Provincial y el Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Declaración de Pandemia, en virtud del brote de coronavirus (COVID-19) el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él, en forma transitoria, debiéndose abstener de circular, previniendo así el contagio del virus COVID -19;

Que sin perjuicio de las excepciones oportunamente dispuestas, siendo facultad del señor Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" ampliar o reducir las mismas, conforme la evolución epidemiológica;

Que el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional"; ha emitido la Decisión Administrativa Nº 625/20 que exceptúa del cumplimiento del aislamiento social , preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas Provincias, entre ellas la Provincia del Neuquén; al personal afectado al desarrollo de obra privada;

Que dicha norma nacional sujeta la autorización para funcionar de esas actividades y servicios, "a la implementación y cumplimiento de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades nacionales";

Que además, la norma nacional establece que "cada Jurisdicción provincial deberá dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados, pudiendo limitar el alcance de las mismas a determinadas áreas geográficas o a determinados municipios o establecer requisitos específicos para su desarrollo, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar , con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus";

Que con motivo de las gestiones llevadas a cabo por éste Ejecutivo Municipal, ésta Localidad, ha sido incluida en la resolución N° 021/020, encontrándose habilitada a reiniciar las obras privadas dando estricto cumplimiento al protocolo sanitario por dicha norma aprobado;

Que es obligación de éste Municipio proceder a la fiscalización necesaria para garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos que se aprueben y de las normas que se dictaron en el marco de la emergencia sanitaria declarada y de sus normas complementarias, y sujeto a la evolución de la situación epidemiológica local;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución Provincial Nº 021/020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y del Ministerio de Salud.----------

Artículo 2º: APRUÉBASE en el ámbito del Ejido Municipal la modalidad de trabajo y el protocolo sanitario básico, en relación a las personas afectadas a la actividad del desarrollo de obras privadas, y asimismo, habilitar la realización de dicha actividad dentro del ejido Municipal, detalladas en el Anexo Único de la presente norma, y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Provincial N° 021/020.----------

Artículo 3º: DISPÓNGASE que la modalidad de trabajo y el protocolo sanitario básico aprobados en el artículo 2º de la presente, podrán ser modificados o suspendidos, en forma total o parcial, por la máxima autoridad sanitaria provincial, conforme a la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19, debiendo comunicar de inmediato tal decisión al Ministerio Jefatura de Gabinete Provincial, que podrá recomendar dejar sin efecto la excepción otorgada a esa actividad o servicio, según lo previsto en los artículos 5º y 6º de la Decisión Administrativa Nº 625/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.----------

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE, a través del Área Municipal competente, el estricto monitoreo y supervisión, del debido cumplimiento de la modalidad de trabajo y protocolo sanitario básico aprobados en el artículo 2º, en coordinación con lo que determine el Comité de Emergencia local y las Autoridades Provinciales competentes.----------

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que la presente norma entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del día 27 de abril de 2.020.----------

Artículo 6º: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Aluminé.----------

Artículo 7º: COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.----------

Aluminé, 26 de abril de 2020.-

Prof. MIRYAM MARISA VILLA
Secretaria de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé

ANEXO UNICO RESOLUCION Nº 338/020.-

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PRIVADA

Modalidad de trabajo:

• Las construcciones deberán tener permiso de construcción vigente y Director Técnico, con cronograma de trabajo que contemple turnos alternados, y libro de comunicaciones con las tareas, nombres y dirección del personal afectado.

Esquemas permitidos:

• Obras de mediana y gran escala: un trabajador cada 70m2 de obra con un máximo de 15 trabajadores (incluye profesional proyectista, director de obra o representante técnico).

• Obras de pequeña escala: menores a 140 m2, se permite un máximo de dos trabajadores en simultáneo.

• Los rubros o especialidades deben alternar con el resto del personal, no deben concurrir en forma simultánea, resguardando no exceder la simultaneidad permitida.

• Personal administrativo y operativo de empresas constructoras: Alentar modalidad de teletrabajo en todo lo que sea posible.

• El personal afectado a esta actividad deberá tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19" (https://tramitesadistancia.gob.ar), y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios aprobados para la misma.

Protocolo Sanitario Básico:

• Observancia plena de las "Recomendaciones Especiales" aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT): para el desempeño de los trabajadores exceptuados del aislamiento social , preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria. (https://www.argentina.gob.ar/srt)

• Se deberán observar y aplicar las recomendaciones específicas de prevención, higiene y seguridad diaria en el ingreso a la obra, durante la obra y en el egreso a la obra, establecidas en los siguientes Protocolos de referencia:

* "Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción " elaborado conjuntamente por la UOCRA-Cámara Argentina de la Construcción.

* "COVID 19- Recomendaciones para evitar contagios en obras", elaboradas por la Comisión de Seguridad e Higiene del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén;

* "Plan de Contingencia en Obras Particulares , Públicas y Civiles para la prevención del COVID-19" elaborado por FADEA y el Colegio de Arquitectos de Neuquén.

• En todos los casos, la metodología de prevención, iniciará desde el ingreso a la obra y durante el horario de trabajo, con paralizaciones parciales cada 2 horas para higienización de los operarios de acuerdo a los protocolos antes mencionados.

• Además, se dotará al personal de elementos de protección, no solo los recomendados por la ART, sino también de modo obligatorio los recomendados por la Organización Mundial de la Salud, y

organismos locales con competencia: en particular, el uso de protectores faciales de distinto tipo es obligatorio para todo el personal "dentro" de la obra. También es obligatorio en el tránsito "hacia" y "desde" la obra, por la vía pública. (según Decreto Provincial N°478/20).

• El personal de la obra no podrá compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares u otros objetos personales.

• Para el ingreso de personas a la obra por motivos de carga o descarga de materiales, deberán ser respetados los procedimientos propios de dicha obra adoptados en función de este Protocolo Sanitario Básico. Los subcontratistas que puedan llegar a realizar tareas de menor envergadura (como tareas de electricidad, durlock o cualquier otra tarea que se realice en menor escala) deberán cumplir el protocolo de la contratista principal en cuanto a cantidad de personal y los horarios de trabajo establecidos en la modalidad de trabajo y el protocolo sanitario básico aprobados en la presente.

• Protocolo de notificación y tratamiento preventivo:No se deberá admitir el ingreso de empleados con fiebre (+ de 37,5°) y/o algún síntoma respiratorio (dolor de garganta, tos, secreciones respiratorias, dificultad para respirar).

• Detectado un trabajador con síntomas sospechosos, no se debe permitir su ingreso a obra, y se procederá a aislar toda la cuadrilla en forma preventiva.

• En tal caso, la persona a cargo de la obra deberá dar aviso de forma inmediata a la autoridad sanitaria local o bien llamando al 0800-333-1002.

• Cada entidad constructora o propietaria de la obra ,con aval de su responsable de Seguridad e Higiene, podrá confeccionar , implementar y dar estricto cumplimiento a Anexos que superen en especificidad al presente Protocolo Sanitario Básico, en el marco y la evolución de la Emergencia Pandemia COVID□19, de conformidad con las especificidades que requiera su tipología de obras, tareas prestadas por los trabajadores y trabajadoras en cada una de dichas obras y unidades vinculadas, y atendiendo el cumplimiento prioritario de las normativas de alcance provincial y local.

• Horario: 9 a 17 horas en la Provincia del Neuquén, de Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13 horas. Los días Domingo las obras deberán permanecer cerradas, debiendo proceder a realizar una desinfección integral de los espacios afectados.